CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

CONTRATANTE	E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)
CONTRATISTA	**MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA** **CC. No.1.003.810.934 DE YAGAURÁ** **Dirección: CALLE 7 N 8-85 BARRIO ALTICO** **Teléfono: 3164926540**
OBJETO	El presente contrato tiene como objeto la prestación de manera autónoma e independiente los servicios como jefe de enfermería para la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC de concurrencia según Contrato Interadministrativo No.1238 de 2026 suscrito entre la secretaria de Salud Departamental y la empresa social del estado Hospital Laura Perdomo de García.
VALOR	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, incluido impuesto.**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Entre los suscritos a saber, **KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON**, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.082.217.023 de Yaguará (H), quien obra en condición de Gerente y por lo mismo, representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H), designada como tal mediante Decreto 084 del 26 de junio de 2024 y posesionada según acta 011 del 26 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará **LA E.S.E.**, por una parte, y por la otra, **MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.810.934 de Yaguará, y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es un imperativo de las entidades públicas propender por la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos, en lo que a sus competencias corresponde; **3.** Que la Empresa Social del Estado Laura Perdomo de García del Municipio de Yaguará (H), es la única I.P.S. de carácter pública encargada de cubrir servicios de salud de primer nivel de complejidad en la municipalidad en que funciona; **4** Que para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No.1238 de 2026 entre la Secretaria de Salud Departamental y la Empresa social del Estado Hospital Laura Perdomo de García. en especial frente a la designación de los recursos asignados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, requiere de contratar ENFERMERA para la conformación y operación de equipos básicos de salud en la E.S.E. con el fin de dar cumplimiento a las directrices del contrato interadministrativo 1238 de 2026 entre la Secretaria de Salud Departamental y la Empresa social del Estado Hospital Laura Perdomo de García. **5.** Que realizado el estudio previo y de conveniencia se determinó que resulta necesario suplir en forma ágil estos servicios de forma que no se paralice en esta función administrativa el ente prestatario; **6.** Que realizado el estudio previo y de conveniencia se determinó que resulta necesario suplir en forma ágil estos servicios de forma que no se paralicen las funciones a cargo de la E.S.E.; **7.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa al tenor de lo contenido en el artículo 24 del Acuerdo No.12 de 2015 del 21 julio de 2015 – manual de contratación de la E.S.E., esto es, en consideración a las calidades de la CONTRATISTA, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios profesionales; **8.** Que en estos términos, se solicitó oferta de servicios a la **MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.003.810.934 de Yaguará, la que fue aprobada por LA E.S.E. por contar con el perfil, experiencia e idoneidad en los asuntos relacionados con el objeto del contrato y no estar inmersa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **9.** Que el presente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

contrato de prestación de servicios se regirá por lo dispuesto en el estatuto de contratación de la Entidad - Acuerdo No.12 de 2015 del 21 julio de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, y demás normas especiales que rigen la actividad contractual de las Empresa Sociales del Estado, contrato que regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1238 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** Son obligaciones de LA E.S.E.: **1.** Proveer a la CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en LA E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad de recursos de la entidad; **3.**Conferir los poderes y las autorizaciones que requiera LA CONTRATISTA y autorizar su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; **4.** Coordinar con LA CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda; **5.** Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; **2.** Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con las condiciones exigidas para la persona natural en el estudio previo. **3.** De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. **4.** Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios los respectivos informes de actividades realizadas con sus soportes. **5.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. **6.** Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. **7.** Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. **8.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **9.** Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. **10.** Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. **11.** Cancelar los impuestos municipales y entregar los soportes como anexo a la firma del contrato y el acta de inicio. **12.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1.** Desarrollar las actividades contempladas en su área de conocimiento en las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo No.1238 de 2026 suscrito entre la secretaria de Salud Departamental y la E.S.E, las cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad/ Cantidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

1	Salud infantil	Desarrollar talleres comunitarios orientados al fortalecimiento, seguimiento operativo de las Unidades de Rehidratación Oral Comunitarias (UROC) y Unidades de Atención para Infecciones Respiratorias Agudas Comunitarias (UAIRAC), mediante la educación práctica, el desarrollo de capacidades comunitarias, para la	Taller	3

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad/ Cantidad
		prevención, manejo oportuno y control de IRA y EDA en la primera infancia.		
2	Salud infantil	Realizar talleres con madres, padres y cuidadores sobre las 18 prácticas clave de AIEPI Comunitario, promoviendo el cuidado integral, la prevención de enfermedades y el desarrollo adecuado de niños y niñas menores de 5 años.	Taller	6
3	Salud sexual y reproductiva	Realizar ferias comunitarias orientadas al fortalecimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, abordando de manera integral los componentes de cuidado preconcepcional, planificación familiar, atención del aborto seguro (IVE), control prenatal, acciones en el marco de la estrategia ETMI-PLUS y el reconocimiento de la maternidad, el parto y el posparto como situaciones de especial protección.	Feria	2
4	Salud sexual y reproductiva	Realizar jornadas de tamizaje de infecciones de transmisión sexual (VIH, Hepatitis B, sífilis) y actividades de Información, Educación y Comunicación (IEC) orientadas a su prevención, así como a la promoción y socialización de la estrategia de Profilaxis Preexposición (PrEP) y Profilaxis Postexposición (PEP) del VIH, con énfasis en poblaciones priorizadas y de mayor riesgo.	Jornada	2
5	Salud sexual y reproductiva	Realizar sesiones del Buzón de la Sexualidad que comprenden la escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referencia a otros servicios sectoriales e intersectoriales en temas relacionados con la Salud Sexual y Reprodcutiva en el marco de la Zona de Orientación Escolar.	Sesión	6
6	PAI	Realizar encuentros de información en salud con actores comunitarios e institucionales, incluyendo su población adscrita y/o beneficiaria; para promocionar las vacunas disponibles en el programa ampliado de inmunizaciones PAI con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Encuentro	6

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

7	PAI	Realizar jornadas de canalización efectiva de la población objeto, para las diferentes campañas y jornadas de vacunación programadas a nivel municipal, departamental y nacional, con especial énfasis en la vacunación para Fiebre Amarilla.	Jornada	6
8	Enfermedades no transmisibles	Realizar feria de estilos de vida saludable de manera articulada con la comunidad y sector público y privado enfocado en: promoción de alimentación saludable con la utilización de alimentos autóctonos de la región y reducir el consumo de alimentos procesados, bebidas azucarada, actividad física, disminución del consumo de alcohol y regulación del consumo de tabaco.	Feria	2
9	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos sobre mitos y realidades de la donación de órganos y tejidos en el marco de la estrategia "Dona Vida" del INS.	Taller	6

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad/ Cantidad
10	Enfermedades no transmisibles	Realizar canalizaciones de las pruebas de detección temprana de cáncer, al prestador primario de salud, de acuerdo con lo definido en la RIA de promoción y mantenimiento de la salud, relacionadas a continuación: ✓ Citología cervico uterina (CCU), mujeres entre 25 y 30 años. ✓ Prueba de ADN VPH, mujeres entre 30 y 65 años. ✓ Mamografía bilateral, mujeres entre 50 y 69 años. ✓ Examen Clínico de la mama (ECM), mujeres a partir de los 40 hasta los 69 años. ✓ Sangre oculta en heces por inmunoquímica (SOH), mujeres y hombres entre 50 y 75 años. ✓ Antígeno prostático (PSA), hombres entre 50 y 75 años	Canalización	720
11	Enfermedades no transmisibles	Realizar talleres educativos a personas mayores de 18 años de la comunidad sobre identificación de los riesgos asociados a la enfermedad cardiovascular, metabólica y respiratoria crónica y canalizarlas para la consulta de la RIA de promoción y mantenimiento de la salud.	Taller	6
12	Enfermedades no transmisibles	Desarrollar talleres educativos en hábitos que afectan la salud bucal sobre: consumo de tabaco, sustitutos, dispositivos electrónicos y alcohol, uso de piercings, buenas prácticas de autocuidado y prevención de fluorosis dental, para promover adecuados hábitos de higiene oral.	Taller	6

ELABORO:	REVISO:	APROBO:
NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	NOMBRE: KELY JHOANA RIVERA CARGO: Abogado	NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

13	Salud mental	Realizar sesiones de fortalecimiento de prácticas de involucramiento parental, para la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos en niños y adolescentes, para la implementación de la "Red Familia Presente".	Sesión	12
14	Salud mental	Conformar e implementar Zonas de Orientación Escolar, en las que se promueva la escucha, el acompañamiento, la formación, y se prevengan la discriminación y el estigma, asociados al consumo de sustancias psicoactivas.	Sesión	6
15	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres para el Fortalecimiento de las Redes de apoyo social del buen trato a nivel comunitario, conformadas por las Direcciones Locales de Salud o Secretarías de Salud Municipales, sobre el Maltrato Infantil, Violencia Sexual, Ruta de Atención Integral (Salud, Justicia y Protección) y la importancia del trabajo en red.	Taller	3
16	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres pedagógicos con padres de familia y cuidadores de Niños, Niños y Adolescentes, sobre la importancia de los vínculos afectivos entre padres e hijos, pautas de crianza y prevención del maltrato infantil (escuelas de padres).	Taller	3
17	Poblaciones vulnerables - trato digno	Realizar talleres con población Niños, Niñas y Adolescentes menores de 14 años sobre autocuidado para evitar el maltrato infantil y violencia sexual.	Taller	3

No.	Programa	Actividad	Unidad operativa (Unidad de medida)	Periodicidad/ Cantidad
18	Poblaciones vulnerables - discapacidad	Realizar búsqueda activa de personas con discapacidad, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, realizando visitas domiciliarias para identificación de riesgos en salud, elaboración e implementación del plan de intervención familiar, gestión del caso y canalización a la ESE municipal y a la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal para el proceso de certificación de discapacidad según necesidades identificadas.	Persona	40
19	Poblaciones vulnerables - vejez	Realizar talleres en temas relacionados con el cuidado y atención del adulto mayor en el entorno educativo y comunitario y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Taller	6
20	Poblaciones vulnerables - vejez	Desarrollar jornadas intergeneracionales lúdico-recreativas como estrategia final para dar cierre a los talleres sobre cuidado y atención del adulto mayor en los entornos educativo y comunitario, y realizar difusión de la actividad a través de medios de comunicación locales y redes sociales.	Jornada	3

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: KELY JHOANA RIVERA CARGO: Abogado	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

21	Poblaciones vulnerables - género	Realizar jornadas de capacitación sobre las nuevas masculinidades y desaprendizaje del machismo como estrategia de prevención de violencias basadas en género en los entornos educativo y comunitario.	Jornada	3
22	ETV y zoonosis	Realizar taller educativo de prevención, promoción y control del dengue y la fiebre amarilla en las zonas priorizadas acorde a la situación epidemiológica del municipio.	Taller	2
23	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social Día D - sin dengue y fiebre amarilla para el fomento de las acciones de prevención y control del dengue, y apoyar jornadas adicionales convocadas por la Dirección Local de Salud y/o Secretaría de Salud Municipal para el control de la contingencia por dengue y/o fiebre amarilla.	Jornada	1
24	ETV y zoonosis	Concurrir en el desarrollo de la jornada de movilización social del Día mundial contra la rabia para promover la vacunación de perros, gatos y la tenencia responsable de animales de compañía.	Jornada	1
25	Nutrición	Realizar un evento denominado "Lactatón" en articulación con la Dirección Local de Salud/Secretaría de Salud Municipal, programas de ICBF y demás instituciones que atienden personas lactantes, con el objetivo de promover la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria a partir del sexto mes de vida.	Evento	1
26	Nutrición	Implementar STAND informativo sobre etiquetado frontal de advertencia de los productos ultra procesados en las sedes educativas (en el marco de la estrategia *Tienda Escolar Saludable*) y/o entorno comunitario.	Stand	3
27	Nutrición	Realizar entrega individual de ALBENDAZOL por personal de salud debidamente entrenado y garantizando las normas de bioseguridad, a los niños y niñas de 1 a 4 años, beneficiarios de los	--	0
No.	**Programa**	**Actividad**	**Unidad operativa (Unidad de medida)**	**Periodicidad/ Cantidad**
		programas del ICBF, y de 5 a 14 años de Instituciones educativas seleccionadas por la Secretaría de Salud Municipal y avaladas por la Secretaría de Salud Departamental.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

28	Salud ambiental	Realizar difusión y divulgación en medios de comunicación apropiados o de reconocimiento en el municipio (emisoras comunitarias locales) y/o redes sociales, sobre exposición a contaminantes ambientales y su afectación en salud ambiental específicamente en el componente aire (vapers y cigarrillos electrónicos, manejo seguro de tejas de asbesto, quemas abiertas efectos en salud por quemas abiertas, contaminación del aire por quema de pólvora, exposición y efectos en salud por humo de leña y biomasa) promoviendo conductas preventivas y de protección de la salud respiratoria.	Actividad de difusión y divulgación	3
29	Salud ambiental	Desarrollar jornadas educativas y pedagógicas sobre la movilidad segura, saludable y sostenible enfatizando en las principales causas de accidentalidad, tasas de accidentalidad o siniestros viales en articulación con las secretarias de tránsito y/o movilidad y/o policía nacional en el municipio.	Jornada	3
30	Salud laboral	Realizar Jornadas Integrales de Salud dirigidas a trabajadores informales, orientadas a la prevención y detección temprana de enfermedades de origen laboral, que incluyan la toma de muestras de sangre venosa, tamizajes priorizados y la orientación y canalización pertinente a los servicios de salud, conforme a los lineamientos del programa salud laboral de la Secretaría de Salud Departamental.	–	0
31	Vigilancia basada en Comunidad	Realizar curso de entrenamiento dirigido a la red de vigilancia basada en comunidad (gestores y vigías) REVCOM inscritos en el municipio, en la detección sistemática y reporte de situaciones de interés en salud pública (SISP), mediante talleres educativos, con énfasis en los síndromes febriles e ictéricos para la vigilancia comunitaria de casos de dengue y fiebre amarilla.	Curso	1
32	CERSS	Realizar una jornada educativa dirigida a la población escolar de 6 a 11 años, enfocada en la prevención del dengue mediante actividades pedagógicas y la recolección de inservibles, con el propósito de reducir los criaderos del mosquito transmisor *Aedes Aegypti,* bajo el lema: 'Prevenimos el dengue y la fiebre amarilla, reciclamos para vivir mejor', se busca promover hábitos saludables, el cuidado del entorno y la participación activa de los estudiantes en la protección de la salud y el medio ambiente.	Jornada	1

2. Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, garantizando la logística necesaria para la realización de las mismas, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del Contrato Interadministrativo No.1238 de 2026. **3.** Realizar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

del PIC municipal, IPS, EAPB, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal dispuestos por la Secretaria de Salud Departamental y/o demás actores presentes en el territorio. **4.** Gestionar la conformación de redes de apoyo en vigilancia basada en comunidad para la identificación, análisis y movilización social ante situaciones de interés en salud pública en el municipio. **5.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. **6.** Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y/o comités cuando se requiera y sea designado por el supervisor del contrato. **7.** Realizar todas las actividades conexas al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor. **8.** Entregar inventariado al archivo de la entidad las carpetas y documentación a su cargo en virtud del desarrollo del objeto contractual de acuerdo a los procedimientos establecidos por la E.S.E. **9.** Las demás que sean inherentes a la ejecución del objeto contractual asignadas por gerencia. **PARÁGRAFO:** La prestación de servicios en que consiste el objeto del presente contrato incluye la presentación de informes en forma periódica o cuando así lo requieran los organismos de control y en general los entes oficiales que lo soliciten de conformidad con las directrices normativas que orienten dicha actividad. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto del presente contrato será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución respectiva. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000) M/CTE, incluido impuesto. PARÁGRAFO PRIMERO**. Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si hay lugar a ello, utilidad de LA CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios que afecten el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA E.S.E. la suma no ejecutada. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados, en **DOS (02) PAGOS** por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE, incluido impuesto,** en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el presente contrato, será requisito para el primer pago junto con los demás documentos exigidos para el mismo. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones correspondientes a este contrato se imputarán al presupuesto general aprobado para LA E.S.E y a ejecutar en el presente periodo fiscal, con cargo al código 2.4.5.02.09.01 denominado *"Servicios personales indirectos"*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 413 del 02 de septiembre de 2026. **OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá cederlo ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito de la E.S.E., dejando constancia de su sometimiento íntegro a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Gerente de LA E.S.E. o de la persona en quien se designe a tal fin. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA E.S.E. para imponer, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su cobro podrá efectuarse descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de incumplimiento definitivo de sus obligaciones EL CONTRATISTA pagará a LA E.S.E. a título de indemnización por el incumplimiento el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a LA E.S.E., sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA:** Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo de LA E.S.E. y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar, y la suscripción del acta de inicio. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizada LA E.S.E. para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá a LA E.S.E., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado la presente relación contractual por: 1) El contratista podrá solicitar por escrito, con antelación de 10 días, la terminación del contrato lo cual no generará ningunas erogaciones, ni sanciones por parte de la entidad contratante. 2) En forma unilateral por el CONTRATANTE: por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en la cláusula obligaciones de este documento, respecto de las actividades que son necesarias para el éxito de la gestión encomendada. 3) Por muerte del contratista. 4) De mutuo acuerdo. 5) Por terminación, suspensión o liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos entre la E.S.E. y las diferentes promotoras de salud. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y los reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos, las conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y poderse declarar a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por LA E.S.E., mediante acto debidamente motivado, que deberá comunicarse al **CONTRATISTA. DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Integran y precisan las condiciones de este contrato, entre otros, los siguientes documentos: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal; d. Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: KELY JHOANA RIVERA CARGO: Abogado	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 265 de 2026 ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA Y MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA

dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE NORMAS:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad la normatividad que orienta la contratación de LA E.S.E., disposiciones que se encuentran contenidas en el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad *"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H) y se dictan otras disposiciones"*, por lo tanto, la no inclusión de expresa de aquellos supuestos de aplicación en las etapas pre, contractuales y post contractuales previstos en aquel estatuto, no le exonera de su observancia íntegra. **VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E. **Nombre:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA DE YAGUARÁ (H) R.L. KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON Dirección: Cr 8 No. 7-29 YAGUARA - HUILA Teléfono: 8383567 Correo electrónico: administrativayfinanciera@eselauraperdomodegarcia.gov.co	**LA CONTRATISTA:** **Nombre:** MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA CC. No.1.003.810.934 DE YAGAURÁ Dirección: CALLE 7 N 8-85 BARRIO ALTICO Teléfono: 3164926540

VIGÉSIMA TERCERA. PAGO DE TASAS MUNICPALES. En virtud del Acuerdo 040 del 2017 del expedido por el Concejo Municipal del municipio de Yaguará - Huila *"Por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Yaguará del departamento del Huila"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Yaguará. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos del presente contrato se entiende como domicilio contractual el municipio de Yaguará (Huila).

Para constancia se firma por las partes en Yaguará (H), el dos (02) de septiembre del año 2026.

Por la E.S.E.,

KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON
GERENTE E.S.E.

Por el Contratista,

Maria Monica Sanchez V.
MARIA MONICA SANCHEZ VALDERRAMA
CC. No. 1.003.810.934 de Yaguará

LEGUM CONSULTORIO S.A.S
ASESOR JURIDICO
T.P 297.629 del C.S de la J

ARTICULO	VALOR	RP
2.4.5.02.09.01	$9.000.000	413

ELABORO: NOMBRE: DANIELA ROJAS ANDRADE CARGO: Prof. Apoyo contratación	REVISO: NOMBRE: KELY JHOANA RIVERA CARGO: Abogado	APROBO: NOMBRE: KARLA LUCIA GOMEZ CASTRILLON CARGO: Gerente